MINIMA CUANTIA	**NO.MP-MC -039 DE 2024**
OBJETO:	**ADQUISICION DE COLCHONETAS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAYA - BOYACA.**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (25.138.750,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato

En Paya, a los veintiún **(21)** días del mes de octubre de 2024, dando cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 27 del Dcto 1510 de 2013, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía del Municipio de Paya los Miembros del COMITÉ EVALUADOR, según Resolución N° 200.44/065 del 29 de diciembre de 2021 con el fin de realizar la VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES de los oferentes que presentaron oferta dentro del proceso de Selección. Cuyo Objeto es **ADQUISICION DE COLCHONETAS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAYA - BOYACA.**

Cerrado el proceso de selección de mínima cuantía, se recibieron las siguientes propuestas

Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
POLYFLEX	Oferta en evaluación	10/18/2024 2:28 PM	284,900 COP
JAR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	Oferta en evaluación	10/18/2024 2:20 PM	24,133,200 COP
COMERCIALIZADORA DAVIDSANT	Oferta en evaluación	10/18/2024 1:19 PM	18,850,000 COP
FABIO NELSON FARFAN CORZO	Oferta en evaluación	10/18/2024 10:51 AM	22,750,000 COP

1

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON MENOR VALOR

PROPONENTE: JAIRO ENRIQUE PESCA SANDOVAL
DENTIFICACIÓN: C.C. N° 7.125.441de Aquitania
VLR. DE LA PROPUESTA: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($18.850.000,00)

Teniendo en cuenta la que la propuesta presentada al proceso, por el proponente JAIRO ENRIQUE PESCA SANDOVAL no supera el Presupuesto Oficial, y es la de menor valor, se procede con la verificación de los requisitos habilitantes así:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLE SI/NO	OBSERVACION
1	**CAPACIDAD JURÍDICA**		
1.1.	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA anexo 1	SI	CUMPLE
1.2.	**a. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste La determinación de su actividad en el Certificado de registro Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Y tener una antigüedad mayor a 7 años antes del cierre, Esta certificación deberá estar renovada al año 2024.	SI	CUMPLE CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO CODIGO DE VERIFICACIÓN **FcW8rtHeZY**
1.3.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información: • La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente y tener una antigüedad mayor a 7 años • Esta certificación deberá estar debidamente renovada 2024	N.A.	N.A.

	• De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. • La determinación de su actividad en el Certificado de registro Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.		
1.4.	SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL	N.A.	N.A.
1.5.	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	SI	CUMPLE
1.6.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, R/L Y PERSONA JURIDICA	SI	CUMPLE
1.7	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL R/L Y PERSONA JURIDICA	SI	CUMPLE
1.8	CERTIFICADOS ANTECEDENTES PENALES	SI	CUMPLE
1.9	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	Si	CUMPLE
1.10	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad que tenga relación con el objeto a contratar. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.	SI	CUMPLE
1.11	**PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	si	CUMPLE
1.12	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Si	CUMPLE
1.13	DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR	Si	CUMPLE
1.14	REDAM	Si	CUMPLE
1.15	PACTO DE INTEGRIDAD	Si	CUMPLE
1.16	AUTORIZACION CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	Si	CUMPLE
2	**EXPERIENCIA**		
2.2.	El oferente deberá demostrar la ejecución de máximo dos(2) contrato celebrado con entidades públicas o privadas cuyo objeto tenga relación con el suministro de mobiliario • Uno de los contratos aportados debe tener dentro de su ítem el suministro de colchonetas en una cantidad de mínimo las 33 colchonetas	NO	APORTA DOS CONTRATOS, CUMPLEN CON EL OBJETO, PERO AL REVISAR UNO DE LOS APORTADOS NO CUENTA CON LA TOTALIDAD DE

	• Los contratos apostados al sumarlos deberán ser igual o mayor a dos veces el presupuesto oficial expresado en SMLMV. • La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo con el porcentaje de participación. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal.		COLCHONETAS SUMINISTRADAS Y QUE SE REQUIEREN EN LA INVITACIÓN Y NO SE EXIGE COLCHONES POR ELLO NO SE TIENE EN CUENTA , EN RAZÓN A QUE LA INVITACIÓN ES CLARA AL EXIGIR LO SIGUIENTE: *UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS DEBE TENER DENTRO DE SU ÍTEM EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS EN UNA CANTIDAD DE MÍNIMO LAS 33 COLCHONETAS*

3

VERIFICACION FORMATOS		CUMPLE SI / NO	**OBSERVACIÓN**
1	OFERTA ECONÓMICA anexo 2	Si	SI CUMPLE
2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Anexo 3	Si	SI CUMPLE
2.1	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO** El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera: **CARGO** \| **No. de personas** \| **EXPERIENCIA GENERAL** **PERSONAL DE LOGISTICA** \| 2 \| EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR CON LA OFERTA A 2 PERSONAS PARA LA ENTREGA, DESCARGUE Y ALMACENAMIENTO, QUE CUENTEN CON PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL.	Si	SI CUMPLE
2.2.	**DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS:** El oferente deberá presentar con su propuesta lo siguiente: • Se deberá contar con un (1) vehículo, con una capacidad mínima para transportar de 3.5 toneladas para lo cual deberá adjuntar a la propuesta: a) carta de propiedad, b) seguro obligatorio vigente, c) tecno mecánica, d) seguro todo riesgo vigente e) cedula del propietario. Nota: Si no es de propiedad del oferente, adjuntar contrato de alquiler por un tiempo no menor a dos (2) meses.	Si	SI CUMPLE

Luego de realizada la verificación de requisitos habilitantes se concluye que el proponente JAIRO ENRIQUE PESCA SANDOVAL identificado con la cédula de ciudadanía N. 7.125.441de Aquitania Es catalogado como NO HABIL

Ahora bien, frente al valor el municipio de procederá a solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Se adjunta a la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente formula donde deberá realizar la desagregación de su precio así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON SEGUNDO MENOR VALOR

PROPONENTE: FABIO NELSON FARFAN CORZO
DENTIFICACIÓN: C.C. N° 7.128.387
VLR. DE LA PROPUESTA: VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($22.750.000,00).

El oferente no será objeto de evaluación, teniendo en cuenta que, para los procesos de mínima cuantía, el único requisito que es insubsanable es la oferta económica, por ser el único factor de comparación, es por ello que, al revisar la oferta económica presenta los siguientes errores:

1. El formato presentado por el oferente no cumple con las exigencias de la entidad, teniendo en cuenta que no contiene la descripción como se indica en el formato, toda vez que son las exigencias que la entidad requiere para la presentación de ofertas, por ello no cumple con las exigencias de la invitación publica, tal como se evidencia a continuación:

ATENTAMENTE,

PROPONENTE: FABIO NELSON FARFAN CORZO
REPRESENTANTE Legal: FABIO NELSON FARFAN CORZO
C.C. N° 7.128.387
Dirección: CARRERA 14 N° 22-45
Email: fabifa20@yahoo.es / distribuidoraboyacareal@gmail.com
Teléfono: 313 8171745
Ciudad: TUNJA

FABIO NELSON FARFAN CORZO
C.C. N° 7.128.387 DE VILLA DE LEYVA

4

FORMATO ENTREGADO

ATENTAMENTE:
Firma:_____
Nombre del proponente_____
Representante legal _____
Cedula_____
Dirección de Notificación_____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico_____

Así las cosas se dará aplicación a las caudales de rechazo señaladas en el Numeral 4 de la invitación definidas como causales de rechazo las siguiente:

e. Cuando la Oferta económica presente deficiencias, inexactitudes, modificaciones o alteraciones en su contenido o no este firmada.
f. Cuando el oferente no presente el formato oferta económica entregado por la entidad con la totalidad de la información requerida, o la adicione, modifique o suprima.

Así mismo lo contenido en el numeral 15 nota 1 que señala:

NOTA 1. El oferente debe presentar la propuesta económica según formato entregado por la entidad sin ser modificado de lo contrario será rechazada, por ser un requisito no subsanable.

La Ley 1882 de 2018, con la finalidad de introducir cambios y ajustes para fortalecer la contratación pública. El artículo 5 modificó el parágrafo 1º y adicionó algunos otros, entre ellos el 4° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: Artículo 5°. De la selección objetiva. [...] Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ***no necesarios para la comparación de las propuestas*** *no servirán de*

título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, ***salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía*** *y para el proceso de selección a través del sistema de subasta*

EVALUACION: RECHAZADO

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON TERCER MENOR VALOR

PROPONENTE: JAR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
DENTIFICACIÓN: NIT N° 901053507-8
VLR. DE LA PROPUESTA: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/TC. ($ $ 24.133.200)

El oferente no será objeto de evaluación, teniendo en cuenta que, para los procesos de mínima cuantía, el único requisito que es insubsanable es la oferta económica, por ser el único factor de comparación, es por ello que, al revisar la oferta económica presenta los siguientes errores:

1. El formato presentado por el oferente no cumple con las exigencias de la entidad, teniendo en cuenta que no contiene la descripción como se indica en el formato, toda vez que son las exigencias que la entidad requiere para la presentación de ofertas, por ello no cumple con las exigencias de la invitación publica, tal como se evidencia a continuación:

Referencia: propuesta económica proceso MP-MC-039 DE 2024

JORGE ARMANDO RANGEL identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de JAR SOLUCIONES INTEGRALES SAS , manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar

Así las cosas, se dará aplicación a las caudales de rechazo señaladas en el Numeral 4 de la invitación definidas como causales de rechazo las siguiente:

g. Cuando la Oferta económica presente deficiencias, inexactitudes, modificaciones o alteraciones en su contenido o no este firmada.
h. Cuando el oferente no presente el formato oferta económica entregado por la entidad con la totalidad de la información requerida, o la adicione, modifique o suprima.

Así mismo lo contenido en el numeral 15 nota 1 que señala:

NOTA 1. El oferente debe presentar la propuesta económica según formato entregado por la entidad sin ser modificado de lo contrario será rechazada, por ser un requisito no subsanable.

La Ley 1882 de 2018, con la finalidad de introducir cambios y ajustes para fortalecer la contratación pública. El artículo 5 modificó el parágrafo 1º y adicionó algunos otros, entre ellos el 4° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: Artículo 5°. De la selección objetiva. [...] Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ***no necesarios para la comparación de las propuestas*** *no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección,* ***salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía*** *y para el proceso de selección a través del sistema de subasta*

EVALUACION: RECHAZADO

NO EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

PROPONENTE: JAIME BELTRAN URIBE
DENTIFICACIÓN: NIT N° 10125834
VLR. DE LA PROPUESTA: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS $18.518.500

No será evaluado por cuanto el proceso fue limitado a MiPymes del departamento de Boyacá, y el oferente cuenta con Domicio en dos quebradas departamento de Risaralda

CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JAIME BELTRAN URIBE
Identificación : CC. - 10125834
Nit : 10125834-1
Domicilio: Dosquebradas, Risaralda

Se permite informar al proponente del presente proceso, que el término para presentar observaciones y/o subsanar requisitos de la presente selección, será de un (01) día hábil según cronograma publicado, en la plataforma SECOP II.

El presente informe será publicado en el portal único de contratación – SECOP II, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad, igualmente a efectos de correr traslado a los interesados.

Para Constancia De Lo Anterior Firma;

LEIDY TATIANA PUERTO PRECIADO SECRETARIA DE GOBIERNO	**LADY PAOLA GARAVITO MARIÑO** SECRETARIA DE PLANEACION
GUILLERMO PARRA FUENTES SECRETARIO DE HACIENDA	